



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que la entidad accionada allega escrito mediante el cual se da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela emitido por Este Despacho. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 27 de enero de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

<b>ASUNTO</b>	<b>INCIDENTE DE DESACATO</b>
<b>ACCIONANTE</b>	<b>CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA</b>
<b>ACCIONADO</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>76-001-31-03-012 / 2022-00325-00</b>

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que en virtud del requerimiento que se hiciera al Director Administrativo y del Talento Humano, señor Andrés Felipe Guevara Álzate, vía correo electrónico el día 17 de enero de 2023; éste, luego de comunicarse con el Juzgado vía telefónica, allega al despacho, copia del escrito mediante el cual se da cuenta del cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

Con base en lo anterior, el juzgado se comunicó vía telefónica con el señor Daniel Edgardo Riascos, a los teléfonos 3147703643 – 3223122246, funcionario de la C.V.C., para confirmar que se le había enviado la respuesta por parte del Ente Accionado, informándosele que el Ministerio había aportado escrito en el que daba fe del cumplimiento al fallo de tutela, a lo que respondió que se le hiciera llegar la respuesta que el Ministerio había enviado al Juzgado, para ellos desistir del trámite de desacato.

En virtud a que el despacho remitió a la C.V.C., al correo [daniel-edgardo.riascos@cvc.gov.co](mailto:daniel-edgardo.riascos@cvc.gov.co) la respuesta dada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la C.V.C., aporta al correo del juzgado el día 27 de enero de 2023 escrito mediante el cual manifiesta que DESISTE el incidente de desacato por haber cumplido la entidad accionada con el fallo de tutela.

Es de anotar que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RUAL, además de informar al despacho sobre el cumplimiento de lo ordenado en fallo de tutela proferido, aporta copias de las Resoluciones documentos que fueron enviados a la entidad accionante.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado,

RESUELVE

**PRIMERO:** ACEPTAR el DESISITMIENTO, que la C.V.C. a través de su Director Administrativo y del Talento Humano, hace al presente incidente de Desacato.

**SEGUNDO:** COMO consecuencia se DECLARA terminado el presente incidente



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

correo del juzgado de desacato. [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TERCERO:** Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

correo del juzgado

[j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SANTIAGO DE CALI, 27 DE ENERO DE 2023  
OFICIO No. 037

**SEÑORES**

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

<b>ASUNTO</b>	<b>INCIDENTE DE DESACATO</b>
<b>ACCIONANTE</b>	<b>CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA</b>
<b>ACCIONADO</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>76-001-31-03-012 / 2022-00325-00</b>

Para los fines legales pertinentes le transcribo el auto de la fecha proferido en el desacato citado en referencia:

"JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que en virtud del requerimiento que se hiciera al Director Administrativo y del Talento Humano, señor Andrés Felipe Guevara Álzate, vía correo electrónico el día 17 de enero de 2023; éste, luego de comunicarse con el Juzgado vía telefónica, allega al despacho, copia del escrito mediante el cual se da cuenta del cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela. Con base en lo anterior, el juzgado se comunicó vía telefónica con el señor Daniel Edgardo Riascos, a los teléfonos 3147703643 – 3223122246, funcionario de la C.V.C., para confirmar que se le había enviado la respuesta por parte del Ente Accionado, informándosele que el Ministerio había aportado escrito en el que daba fe del cumplimiento al fallo de tutela, a lo que respondió que se le hiciera llegar la respuesta que el Ministerio había enviado al Juzgado, para ellos desistir del trámite de desacato. En virtud a que el despacho remitió a la C.V.C., al correo [daniel-edgardo.riascos@cvc.gov.co](mailto:daniel-edgardo.riascos@cvc.gov.co) la respuesta dada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la C.V.C., aporta al correo del juzgado el día 27 de enero de 2023 escrito mediante el cual manifiesta que DESISTE el incidente de desacato por haber cumplido la entidad accionada con el fallo de tutela. Es de anotar que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RUAL, además de informar al despacho sobre el cumplimiento de lo ordenado en fallo de tutela proferido, aporta copias de las Resoluciones documentos que fueron enviados a la entidad accionante. En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado, RESUELVE: **PRIMERO:** ACEPTAR el DESISITMIENTO, que la C.V.C. a través de su Director Administrativo y del Talento Humano, hace al presente incidente de Desacato. **SEGUNDO:** COMO consecuencia se DECLARA terminado el presente incidente de desacato. **TERCERO:** Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación. NOTIFIQUESE. CLAUDIACECILIA NARVAEZ CAICEDO,

act



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
JUEZ"

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

[daniel-edgardo.riascos@cvc.gov.co](mailto:daniel-edgardo.riascos@cvc.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@cvc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cvc.gov.co)

Firmado Por:  
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121bb31ad8c1d9849af33d8813275dabbc984ce727c7f301f0732fe08b29fa31**

Documento generado en 17/02/2023 10:25:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>